



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 30253/2019 - DESIGNACION EN MATERIA ELECTIVA

VISTO:

El Expediente N° 30253/2019, por el cual el Profesor Encargado de la materia electiva “TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO” de esta Facultad, solicita designación del Arquitecto LISANDRO GONZALEZ CARRERA (LEGAJO N° 52989); y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se fundamenta en razón de conceder un refuerzo en el marco reglamentario de las Materias Electivas – Ordenanza HCD N° 203/15, con un cargo de Profesor Ayudante “B” Dedicación Simple, para la materia Electiva TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO.

Que desde Secretaría Académica se asigna transitoriamente un cargo de dichas características para realizar la designación de que se trata y el Area de Personal informa que se ha reservado el cargo requerido para producir la designación respectiva por el periodo del 01/05/2019 al 30/06/2019

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto LISANDRO GONZALEZ CARRERA (LEGAJO N° 52989)**, en un cargo de Profesor Ayudante “B” con Dedicación Simple para desempeñarse en la Materia Electiva TALLER DE DISEÑO COOPERATIVO, por el periodo del 01/05/2019 al 30/06/2019.

ARTICULO N° 2: La presente designación interina podrá caducar antes de la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 3: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos

(Calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba) a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (Calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 5: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO